

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S SEDE REGIONAL
DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCION RVZ.703.2023 - 21-12-2023 05:44

"Por medio de la cual cesa la investigación, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS en uso de las facultades conferidas por la resolución DLG No 00001103 de 25 de noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado 12326 de fecha de 29 de Septiembre del 2015, el señor Victor Manuel Mateus Peña, identificado con Numero de cedula 5.771.168 expedida en Puente Nacional, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander - Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, de la Corriente Hidrica Innominada, para beneficio del predio rural Buena Vista, el cua se ubica en la vereda Popoa Sur, Municipio de Puente Nacional, Santander, para uso doméstico de cuatro (04) personas permanentes.

Que mediante Memorando No. RVZ 177.2023 de fecha del 22 de Marzo del 2023, el Coordinador de la CAS "Regional Vélez", asigna el Expediente N 343/15 RVZ al Ingeniero Ambiental- Contratista CAS, con el fin de programar vista de inspección ocular y emitir e respectivo Concepto Técnico.

Que mediante memorando RVZ 177.2023 de fecha 22-03-2023 el jefe de la regional de. apoyo Vélez asigno el expediente a un ingeniero contratista CAS, para realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 129.2023 mediante el cual se recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

cas.gov.co		contactenos@cas.gov.co		Línea Gratuita 01 8000 917600	
OF. PRINCIPAL- SAN GIL	SOCORRO	VÉLEZ	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	MÁLAGA
Carrera 12 N° 9-06	Calle 16 N° 12-36	Carrera 6 N° 9-14	Calle 36 N° 26-48	Calle 48 con Cra 28	Carrera 9 N° 11-41
Barrio La Playa	Barrio Centro	Barrio Aquileo Parra	Edificio Sura Oficina 303 Int 110	Esquina Barrio Palmira	Barrio Centro
PBX (607) 7249729	PBX (607) 7249729	PBX (607) 7249729	PBX (607) 7249729	PBX (607) 7249729	PBX (607) 7249729
	Ext. 2001-2002	Ext. 3001-3002	Ext. 4001-4002	Ext. 5001-5002	Ext. 6001-6002
Celular (311) 2039075	Celular (310) 6807295	Celular (310) 8157697	Celular (310) 8157695	Celular (310) 8157696	Celular (310) 2742600
contactenos@cas.gov.co	socorro@cas.gov.co	velez@cas.gov.co	casbucaramanga@cas.gov.co	mares@cas.gov.co	malaga@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RESOLUCION RVZ.703.2023 - 21-12-2023 05:44

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley. Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente RVZ 343-15 de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 343-15 de fecha 30 DE SEPTIEMBRE y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al señor **VICTOR MANUEL MATEUS**, quien se puede ubicar en la vereda POPOA SUR, municipio de Puente Nacional, Santander.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede, **RECURSO REPOSICIÓN**, el cual podrá interponerse ante el jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez. De la CAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso, de conformidad con lo establecido en el 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez
Expediente 343-15

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Camilo Galeano G	
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX (607) 7249729
Celular (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX (607) 7249729
Ext. 2001-2002
Celular (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX (607) 7249729
Ext. 3001-3002
Celular (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX (607) 7249729
Ext. 4001-4002
Celular (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX (607) 7249729
Ext. 5001-5002
Celular (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX (607) 7249729
Ext. 6001-6002
Celular (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



SA367.1



ST-CER944508



SC3264-1

